

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0014/11

VISTO:

El acto de apertura de la propuesta de la Licitación Privada 01/11, llevado a cabo con fecha 04/02/2011, para la adquisición de una Pala Cargadora Frontal de 1,8 m3 de capacidad como mínimo, nueva 0 km; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Oficina de Compras obrante en el expediente licitatorio, surge que se presentó una sola oferta, la de la empresa IRON GROUP S.A., por la suma de \$ 290.599,00, la cual cumplió con todas las exigencias efectuadas en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

Que la Oficina de Compras procedió a efectuar las invitaciones que corresponden a distintas Empresas inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° del Decreto Ley 6769/58.

Que el Reglamento de Contabilidad (Art. 187°) y el Decreto Ley 6769/58 (Art. 155°) facultan al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta registrada con la autorización de este Cuerpo Deliberativo.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la Empresa IRON ===== GROUP S.A., con domicilio en Panamericana Colectora Este Km. 26,351 de Don Torcuato – Buenos Aires, por la compra de una Pala Cargadora Frontal 1,80 m3. de capacidad como mínimo, para la Dirección de Vialidad Rural y Urbana, en un todo de acuerdo con lo informado por acto de apertura de propuestas de fecha 04/02/2011, correspondiente a la Licitación Privada 01/11 y teniendo en cuenta la única oferta propuesta por el mencionado oferente, por un total de \$ 290.599,00.-

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 3 de Marzo de 2011.-